



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL
PARA LABOR TRANSITORIA**

DECRETO ALCALDICIO N°1082

DALCAHUE, 05 de Junio del 2018

VISTOS: El contrato de persona natural de labor transitoria de fecha 04 de Junio de 2018; el Decreto Alcaldicio N°882, de fecha 23 de Abril de 2018, que aprueba convenio con Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Orden de Ingreso N°126263 de fecha 29 de Marzo de 2018; la Resolución Exenta N°65, de fecha 17 de Enero de 2018, que aprueba convenio celebrado entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; el Convenio de Ejecución de Proyecto del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Literatura, de fecha 09 de Enero de 2018, entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Ana Venecia Olguín Marín**, Rut N° _____, por la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos) más impuestos, por cada jornada de cuentacuentos efectivamente realizada, alcanzando un monto total de \$200.000.- (doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 214.05.07.045 "Contando cuentos me sumerjo en la Lectura".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE
JOUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

- DISTRIBUCIÓN:**
- Dirc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JS/SH/CIVG/YC/G/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA

En Dalcahue a 04 días del mes de Junio del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **ANA VENECIA OLGUÍN MARÍN**, Rut N° _____ Actriz, Licenciada en Actuación, con domicilio en _____ de la ciudad de _____, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios de persona natural para labor transitoria:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. Ana Venecia Olguín Marín, para realizar jornadas de cuentacuentos a niños, jóvenes y adultos pertenecientes a la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato considera la realización de 3 jornadas de cuentacuentos, las que se distribuirán en los siguientes días:

- Martes 05 de Junio de 2018.
- Martes 12 de Junio de 2018.
- Martes 19 de Junio de 2018.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Biblioteca Pública N°466 de Dalcahue, ubicada en Calle Alcalde Augusto Barrientos #150, Población Custodio Ampuero de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Ana Venecia Olguín Marín la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos) más impuestos por cada jornada de cuentacuentos realizada, alcanzando un monto total de \$200.000.- (doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 214.05.07.045 "Contando cuentos me sumerjo en la Lectura".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados mensualmente, de acuerdo a la cantidad de jornadas de cuentacuentos efectivamente ejecutadas y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Ana Venecia Olguín Marín por su condición, está facultada para realizar sus jornadas de cuentacuentos en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

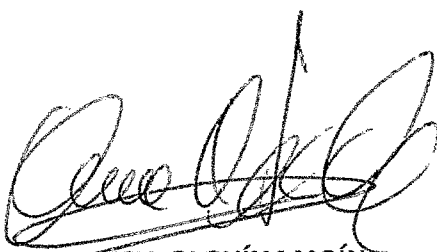
SÉPTIMO: Ana Venecia Olgúin Marín autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las jornadas de cuentacuentos realizadas.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar las jornadas de cuentacuentos o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las jornadas efectivamente realizadas.

NOVENO: Ana Venecia Olgúin Marín se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Ana Venecia Olgúin Marín y tres en poder de la Municipalidad.


ANA VENECIA OLGUÍN MARÍN
ACTRIZ


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE